República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 22 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 2388 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021
3. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
4. Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.-
5. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
7. Decreto Exento N° 2295 de fecha 13/06/2021 que declara la deserción del 1° llamado a licitación pública N° 2595-15-LE21 **"ADQUISICIÓN DE BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE PARRAL".**
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Administración de la Ilustre de la Municipalidad de Parral solicita la adquisición de base estabilizada para mejoramiento de calles y caminos del sector urbano y rural de la comuna de parral.
2. **Que,** se realizó el proceso de licitación pública N° 2595-15-LE21 **"ADQUISICIÓN DE BASE ESTABILIZADA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE PARRAL"**, declarándose desierta debido a que las ofertas presentadas resultan inadmisibles, ya que los proponentes no se ajustaron a los requerimientos establecidos ofertando por un mayor valor a lo disponible.
3. **Que,** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
4. **Que,** el Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece textualmente que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"
5. **Que,** es indispensable la adquisición de dicho producto, ya que va en ayuda de la comunidad, considerando el estado de calles y caminos ubicados en sectores urbanos y rurales, mejorando las rutas para los ciudadanos pertenecientes a la comuna de Parral.
6. **Que,** la cotización presentada por el proveedor PABLO ANGEL SOTO ASCENCIO., Rut [redacted], se ajusta al presupuesto disponible para la presente adquisición.
7. **Que**, el proveedor PABLO ANGEL SOTO ASCENCIO., Rut [redacted] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORICESE,** adquisición de base estabilizada para mejoramiento de calles y caminos del sector urbano y rural de la comuna de parral, al proveedor **PABLO ANGEL SOTO ASCENCIO., Rut** [redacted] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de siete millones trescientos treinta mil cuatrocientos pesos ($ 7.330.400) IVA Incluido.
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.31.02.004.005 A-G (2-9-1) con la suma de $11.956.258.- "Mejoramiento caminos de la comuna 2021" del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa."

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/PCA/rtm.-
DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones (2) 3.-Control (Digital) 5.-Administración (Digital)